	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL SUSCRITO
SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)

De acuerdo con la facultad otorgada mediante la Resolución N° 4991 del año 2025

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario. **CONSORCIO JN VIAL**

NIT. 901.782.293-4

Valor: $ 397.218.144,40 Letras: (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

Por concepto de Pago Anticipado () Anticipo () Otros (x) _____ correspondiente al Contrato número 5061 de (año) 2023 cuyo objeto es: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS CAICEDONIAMONTEGRANDE, ANSERMANUEVO-EL VERGEL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.***

Con cargo al registro presupuestal número 816225 de 20/11/2025

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

FIRMA: 
Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM
Fecha: 2025.11.26 14:17:22 -05'00'

Nombre: **WILLIAN MOLANO RODRIGUEZ**

Fecha: **24/11/2025**

CONSORCIO JN VIAL
NIT 901.782.293-4
CALLE 32 No 2663
Tel: (607) 6782235
Floridablanca - Colombia
esaofinanciero@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 8

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(601) 60137706
Dirección	Calle 25G # 73B-90	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/11/2025, 12:23
Expedición	24/11/2025, 15:02
Vencimiento	24/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, conforme a la Resolución No. 4819 del 10 de noviembre de 2025, correspondientes al Contrato No. 5061 de 2023, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de las vías Caicedonia–Montegrande y Ansermanuevo–El Vergel, en el departamento del Valle del Cauca, según las siguientes actas: Acta No. 01 (agosto 2024), Acta No. 02 (septiembre 2024), Acta No. 03 (octubre 2024), Acta No. 04 (noviembre 2024) y Acta No. 05 (diciembre 2024).	1.00	333,796,760.00	63,421,384.40	397,218,144.40

Total items: 1

Total Bruto	333,796,760.00
IVA 19%	63,421,384.40
Total a Pagar	397,218,144.40

Valor en Letras:
Trescientos noventa y siete millones doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos m/cte con cuarenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-11-24 por $ 397,218,144.40

Observaciones:
CONSORCIADOS:
INGECO NIT: .901.535.692-1 PARTICIPACIÓN 70%
ESAO SAS NIT.804.005.882-9 PARTICIPACIÓN 30%

#$24-02-00;5061-2023;oacevedo@invias.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080040020 aprobado en 20240923 prefijo FVE desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 398a298321563275d2322f5d75b83f0c926a7ea0a0c9e6274f74bbb5c45063298120409db9a59f2c078aa4a2c0ddcbe4

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **5061-2023**

		%
ANTICIPO	[]	
PAGO ANTICIPADO	[x]	0
DESEMBOLSO	[]	

TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA	[]		
ACTA DE INTERVENTORIA	[]		
ACTA DE AJUSTE	[]		
PRESTACION DE SERVICIOS	[]		
OTRO	[X]		

CUAL? PAGO PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIA EXPIRADA

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 816225 RUBRO No. C-2402-0600-13-51102A-2402041-02 RECURSO No. 10

VALOR AFECTADO **$ 397.218.144,40**
TOTAL ACTA **$397.218.144,40**

Firma

Nombre: OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-099210 CAU

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHagiraldo	ALVARO GIRALDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-20-11:21 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 102725 de fecha 2025-05-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	816225	**Fecha Registro:**	2025-11-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	397.218.144,40	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	397.218.144,40	**Saldo x Obligar:**	397.218.144,40

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901782293	**Razón Social:**	CONSORCIO JN VIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	484022363	**Banco:**	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	77193394	**Nombre:**	CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	4819/2025	**Tipo:**	RESOLUCION	**Fecha:**	2025-11-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-13-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF		397.218.144,40	0,00		
					Total:	397.218.144,40	0,00	397.218.144,40	397.218.144,40

Objeto:	SVR RESOL 4819/2025 R:2025I-VBOG-093140 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO POR EL MECANISMO DE “PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS” CDI 5061/2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-15	397.218.144,40	397.218.144,40	NINGUNO

ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Firmado digitalmente por ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2025

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente CONSORCIO JN VIAL identificado con NIT Nro. 9017822934, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 19-12-2023 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	484022363	Activo	20/12/2023

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de noviembre de 2025, en atención a la solicitud No. 989862522.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141128008568

(415)7707212489984(8020) **000014112800856 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 2 2 9 3	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO JN VIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 32 26 63

42. Correo electrónico esaofinanciero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 8 2 2 3 5	6 0 7 6 7 8 2 2 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 1 2 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128008568

(415)7707212489984(8020) **000014112800856 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 2 2 9 3	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	2 7 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 0 2 3	
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128008568

(415)7707212489984(8020) **000014112800856 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 2 2 9 3	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 0 6 5 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMADO	LIZARAZO	JUAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 8 4 7 1 3 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMADO	RAMIREZ	MARIA	NATALIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128008568

(415)7707212489984(8020) **000014112800856 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 2 2 9 3	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 3 5 6 9 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGECO JN SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 3 1 0 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 4 0 0 5 8 8 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESAO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 3 1 0 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128008568

(415)7707212489984(8020) **000014112800856 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 2 2 9 3	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 3 6 3 0 6	9	2 9 1 1 0 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARIZA	CAMACHO	MARIA	CIRLEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

"Por la cual se reconoce y ordena un pago por el mecanismo de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"

RESOLUCIÓN No. 4819 **del** 10 de noviembre de 2025

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 26 de la Resolución No. 0833 del 21 de marzo de 2025, el artículo 51 del Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, el artículo 54 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025".*

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*

Que, de conformidad con el Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Instituto Nacional de Vías INVIAS expidió la Resolución No. 006 del 3 de enero de 2025, *"Por la cual se incorpora el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".*

Que, a través de la Resolución No. 0868 del 26 de marzo de 2025, se corrigió el artículo 3° de la Resolución No. 006 del 03 de enero de 2025, *"Por la cual se incorporó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025".*

Que, el artículo 51 del Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 así como en el artículo 54 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, consagran que:

> *"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*
>
> *También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*
>
> *El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias*

anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos".

Que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, suscribió el siguiente contrato, en cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución; con cargo al Proyecto Presupuestal **C-2402-0600-13**, denominado **"CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIÓN.":**

UE	CONTRATO	CONTRATISTA / IDENTIFICACIÓN	VALOR CONTRATO	EJECUCIÓN
SVR	5061-2023	CONSORCIO JN VIAL NIT. 901.782.293-4	**Valor inicial:** $1.156.462.871 **Valor final:** $1.156.462.871	**Fecha de inicio:** 31/01/2023 **Fecha de Terminación:** 31/12/2024

Que, la unidad ejecutora justificó la existencia de obligaciones de pago referentes al contrato antes relacionado, derivadas de la recepción de bienes y servicios a satisfacción, a través de las Actas de costos No. 01 del período de enero de 2024; Acta de Costos 02 del período de agosto de 2024; Acta de Costos 03 del período de septiembre de 2024; Acta de Costos 04 del período de octubre de 2024; Actas de Costos 05 del período de noviembre de 2024; y el Acta de Costos No. 06 – Final, correspondiente al mes de diciembre de 2024. Las cuales se encuentran debidamente suscritas por la Supervisión de los respectivos Contratos.

Que, la Subdirección Financiera, mediante el memorando circular 2025I-VBOG-004481 del 29 de enero de 2025, expidió la certificación de reserva fenecida correspondiente a la vigencia 2024, en la cual se señala, entre otros aspectos, lo siguiente: *"(…) el Invias, gestionó de manera periódica en la vigencia 2024, las solicitudes de PAC Nación, para tramitar las cuentas radicadas por las Unidades Ejecutoras con cumplimiento de requisitos de pago; incluidas las cuentas que conformaban la Reserva Presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2023; sin embargo, en el segundo semestre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó montos inferiores a lo solicitado y en los últimos meses, no aprobó los recursos de PAC Nación para atender todos los compromisos de funcionamiento e inversión ya cumplidos, incluidos los de la Reserva financiada con fuente Nación; generándose la acumulación de cuentas sin el debido trámite de obligación y pago de las cuentas de Reserva Presupuestal".*

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por el mecanismo de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"

Que, es parte integral de esta certificación la "RELACIÓN DETALLADA DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2023 FENECIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA", en la cual se encuentran detalladas el Acta de Costos 01 del período de enero de 2024, Acta de Costos 02 del período de agosto de 2024, Acta de Costos 03 del período de septiembre de 2024 y el Acta de Costos 04 del período de octubre de 2024, lo cual evidencia que dichas actas no han sido pagadas.

Que, respecto de las Actas de Costos 05, correspondiente al período de noviembre de 2024, y el Acta de Costos 06 – Final, correspondiente al mes de diciembre de 2024, según la justificación presentada por la Subdirección de Vías Regionales su no pago obedece a que:

> *"(…) dichas actas fueron debidamente firmadas por la supervisión del contrato, lo que permite concluir que fueron aprobadas y cumplían con los requisitos establecidos en la cláusula de forma de pago del contrato. Cabe señalar que estos pagos estaban programados para ejecutarse durante la vigencia fiscal 2024, con cargo a la reserva presupuestal respaldada en el Registro Presupuestal No. 1451823 del 30 de diciembre de 2023, afectando el rubro presupuestal C-2402-0600-13-0-2402041-02.*
>
> *No obstante, el pago no pudo ser efectuado debido a que las mencionadas actas no fueron radicadas dentro del año 2024. En consecuencia, al tratarse de recursos de reserva, estos fenecieron con el cierre de dicha vigencia fiscal".*

Que, lo anterior evidencia que las Actas de Costos 05 y 06 del contrato 5061 de 2023 no se encuentran pagadas.

Que, con base en la información suministrada por la unidad ejecutora, el Director General (E) del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, certificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 51 del Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, así como en el artículo 54 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, para el trámite de pago de las vigencias expiradas- Pasivos Exigibles, en cuanto a la existencia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, los soportes contractuales y demás documentos que acreditan su origen y exigibilidad; los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDPs, fueron expedidos con cargo al mismo rubro presupuestal del cual expiraron los recursos, como lo indica el artículo 51 del Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el artículo 54 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024.

*Q*ue, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y ORDENAR el pago del valor adeudado por la suma **de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 397.218.144,40) M/CTE**., mediante la figura de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" discriminado de la siguiente manera:

CTO	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	CDP NO. / FECHA	VALOR A PAGAR

5061-2023	CONSORCIO JN VIAL	NIT. 901.782.293-4	CDP No 102725 del 28 de mayo de 2025	$ 397.218.144,40

PARÁGRAFO. - VERIFICAR previo al pago, por parte del Grupo de Tesorería, si existen medidas cautelares de embargo vigentes, proferidas sobre la obligación en comento y de resultar afirmativo proceder con su cumplimiento, así como los trámites de compensación que se puedan presentar a cargo de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Por la unidad ejecutora respectiva, comuníquese la presente resolución a los beneficiarios del pago, identificados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Por la Subdirección Vías Regionales, remítase copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República - CGR, conforme lo dispone el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Por la Subdirección Vías Regionales, remítase copia de la presente a las Oficinas de Control Interno, Control Disciplinario, Subdirecciones Financiera y de Defensa Jurídica para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de noviembre de 2025

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON

CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN

Director de Ejecución y Operación (E)

Proyectó: Juan José Obando Nates - SVR

Revisó: Laura Vanessa Leal Puentes – DJ

Revisó: Ivón Andrea Torres Caballero – DJ

Revisó: Neil Javier Vanegas Palacio - Director Jurídico VANEGAS PALACIO NEIL JAVIER Firmado digitalmente por VANEGAS PALACIO NEIL JAVIER

Aprobó: William Molano Rodríguez – Subdirector Vías Regionales Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarodrig	YESIDH ALBENIO RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-17-8:58 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	102725	**Fecha Registro:**	2025-05-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	488.773.455,24	**Valor Total Operaciones:**	-91.555.310,84		**Valor Actual.:**	397.218.144,40	**Saldo x Comprometer:**	397.218.144,40	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	108025	**Fecha Registro:**	2025-05-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-13-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	2025-09-17	488.773.455,24	-91.555.310,84			
					Total:	488.773.455,24	-91.555.310,84	397.218.144,40	397.218.144,40	0,00

Objeto:	SVR - PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS - NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS CAICEDONIAMONTEGRANDE, ANSERMANUEVO-EL VERGEL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Firmado digitalmente por ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN
Fecha: 2025.09.18 13:14:05 -05'00'

Firma Responsable

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA:

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS suscribió el Contrato de Interventoría 5061 de 2023 con el CONSORCIO JN VIAL con NIT. 901782293-4, integrado por INGECO JN S.A.S con NIT 901.535.692-1 con un porcentaje de participación del 70% y ESAO S.A.S, con NIT 804.005.882-9 con un porcentaje de participación del 30%.

El objeto contractual consistió en la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS CAICEDONIAMONTEGRANDE, ANSERMANUEVO-EL VERGEL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.156.462.871,00) M/CTE., incluido IVA.

El plazo del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023. Se impartió orden de inicio a partir del 31 de enero de 2023 con oficio 2024S-VBOG-004047 del 27 de enero de 2024. Para amparar la ejecución del mencionado contrato, se expidió el Registro Presupuestal 1451823 del 30 de diciembre de 2023 por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.156.462.871,00) M/CTE.

Durante la ejecución del contrato se suscribieron una suspensión, cuatro ampliaciones a dicha suspensión y una prórroga del contrato, lo que extendió su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que se modificara su valor inicial.

En atención a la solicitud efectuada por la Subdirección de Vías Regionales (SVR), mediante memorando individual 2025I-VBOG-013913 del 10 de marzo de 2025, y una vez verificada la recepción de los servicios por parte de la supervisión del contrato, y conforme a la justificación y los soportes documentales presentados por esta Unidad Ejecutora (UE), el INVÍAS obtuvo el registro en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de continuar con el trámite correspondiente al pasivo exigible – vigencia expirada.

Lo anterior, con el fin de que la SVR pueda tramitar ante la Subdirección Financiera (SF) el pago del del saldo adeudado correspondiente al Acta de Costos 01 del período de enero de 2024, Acta de Costos 02 del período de agosto de 2024, Acta de Costos 03 del período de septiembre de 2024, Acta de Costos 04 del período de octubre de 2024, Acta de Costos 05 del período de noviembre de 2024 y el Acta de Costos 06 – Final correspondiente al mes

de diciembre de 2024, del Contrato de Interventoría 5061 de 2023, por valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 397.218.144,40) M/CTE., incluido IVA, con cargo al proyecto C-2402-0600-13 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL", del cual fenecieron estos recursos al cierre de la vigencia 2024.

Ahora bien, como se está adelantando el pago del Acta Costos 06 – Final del contrato, la SVR aportó el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría, debidamente suscrita por el contratista y la supervisión, como soporte documental que acredita la culminación de las actividades de conformidad con el objeto contratado.

Para el reconocimiento para pago mediante la figura de "*Pago pasivos exigibles - vigencias expiradas*", fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 102725 del 28 de mayo de 2025, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 397.218.144,40) M/CTE., con cargo al proyecto del cual fenecieron los recursos, cuyo objeto señala: "*SVR - PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS - NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS CAICEDONIAMONTEGRANDE, ANSERMANUEVO-EL VERGEL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*.

Es relevante anotar que la Subdirección Financiera, mediante el memorando circular 2025I-VBOG-004481 del 29 de enero de 2025, expidió la certificación de reserva fenecida correspondiente a la vigencia 2024, en la cual se señala, entre otros aspectos, lo siguiente: "(…) *el Invias, gestionó de manera periódica en la vigencia 2024, las solicitudes de PAC Nación, para tramitar las cuentas radicadas por las Unidades Ejecutoras con cumplimiento de requisitos de pago; incluidas las cuentas que conformaban la Reserva Presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2023; sin embargo, en el segundo semestre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó montos inferiores a lo solicitado y en los últimos meses, no aprobó los recursos de PAC Nación para atender todos los compromisos de funcionamiento e inversión ya cumplidos, incluidos los de la Reserva financiada con fuente Nación; generándose la acumulación de cuentas sin el debido trámite de obligación y pago de las cuentas de Reserva Presupuestal*".

Es parte integral de esta certificación la "RELACIÓN DETALLADA DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2023 FENECIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA", en la cual se encuentran detalladas el Acta de Costos 01 del período de enero de 2024, Acta de Costos 02 del período de agosto de 2024, Acta de Costos 03 del período de septiembre de 2024,

Acta de Costos 04 del período de octubre de 2024, lo cual evidencia que dichas actas no han sido pagadas.

Ahora bien, respecto de las Actas de Costos 05, correspondiente al período de noviembre de 2024, y la Acta de Costos 06 – Final, correspondiente al mes de diciembre de 2024, la justificación de su no pago obedece a que, según lo expresado por la SVR, dichas actas fueron debidamente firmadas por la supervisión del contrato, lo que permite concluir que fueron aprobadas y cumplían con los requisitos establecidos en la cláusula de forma de pago del contrato. Cabe señalar que estos pagos estaban programados para ejecutarse durante la vigencia fiscal 2024, con cargo a la reserva presupuestal respaldada en el Registro Presupuestal No. 1451823 del 30 de diciembre de 2023, afectando el rubro presupuestal C-2402-0600-13-0-2402041-02.

No obstante, el pago no pudo ser efectuado debido a que las mencionadas actas no fueron radicadas dentro del año 2024. En consecuencia, al tratarse de recursos de reserva, estos fenecieron con el cierre de dicha vigencia fiscal.

Lo anterior evidencia que las Actas de Costos 05 y 06 del contrato no se encuentran pagadas.

Igualmente, de acuerdo con la consulta realizada en el SIIF - NACION y el reporte de la relación de pagos del Contrato de Interventoría 5061 de 2023, se verificó que el Acta de Costos 01 del período de enero de 2024, Acta de Costos 02 del período de agosto de 2024, Acta de Costos 03 del período de septiembre de 2024, Acta de Costos 04 del período de octubre de 2024, Acta de Costos 05 del período de noviembre de 2024 y el Acta de Costos 06 – Final correspondiente al mes de diciembre de 2024, no se encuentran pagadas.

Asimismo, a través del memorando individual 2025I-VBOG-077914 del 06 de octubre de 2025, la Subdirección de Defensa Jurídica manifestó que, respecto del Contrato de Interventoría 5061 de 2023, suscrito con CONSORCIO JN VIAL con NIT. 901782293-4, integrado por INGECO JN S.A.S con NIT 901.535.692-1 con un porcentaje de participación del 70% y ESAO S.A.S, con NIT 804.005.882-9 con un porcentaje de participación del 30%, no se encontraron en las bases de datos procesos judiciales activos, coactivos o conciliaciones extrajudiciales.

Considerando lo expuesto, y en atención a los documentos soporte citados y la justificación presentada por la Subdirección de Vías Regionales, el Director General (E) del Instituto Nacional de Vías – INVIAS certifica el cumplimiento de los requisitos para proceder con el pago del saldo correspondiente a las actas antes descritas, mediante la figura de "*Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*", toda vez que se configura lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, así

como lo dispuesto en los mismos incisos del artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, que a tenor literal indican:

> *"(…) Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".*
>
> *También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (…)"*

La presente certificación se expide a los (20) días del mes de octubre de 2025.

GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO
Firmado digitalmente por GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO

JHON JAIRO GONZALEZ BERNAL

Director General (E)

Proyectado por: Camilo Andrés Arias - Oficina Asesora de Planeación

Revisado por: Laura Vanessa Leal Puentes – Dirección Jurídica

Revisado por: Ivón Andrea Torres Caballero – Dirección Jurídica

Aprobado por: German Puentes Aguilar – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobado por: Ruby Amparo Malaver Montaña - Asesora Dirección General

Aprobado por: Neil Javier Vanegas Palacio - Director Jurídico VANEGAS PALACIO NEIL JAVIER Firmado digitalmente por VANEGAS PALACIO NEIL JAVIER